

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, confirmo auto de fecha 1 de julio del 2022, que negó mandamiento ejecutivo de pago. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de Mayo de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1320**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: JHON JAIRO FRANCO C.C. 1.113.306.836

DEMANDADO: CORPORACIÓN CIUDAD SIN FRONTERAS NIT. 900.300.578-7

RADICACIÓN: 760014003007202200419-00

Vista la orden del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en auto No. 280 de fecha 09 de marzo del 2023, que confirma el auto de fecha 1 de junio del 2022 con el que se negó el mandamiento ejecutivo de pago dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 19 DE MAYO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad89f717c96f3158977420ae29dcd0471a6fe8de5f4ab05deec2d968f90b5c1**

Documento generado en 17/05/2023 03:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>